





Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 122-2014 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que es competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su presupuesto de ingresos y egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el Dictamen número nueve (09) que antecede, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de ampliación presupuestaria de ingresos y egresos, con recursos provenientes de intereses, multas impuestas a los partidos políticos y por reproducción de información pública, por un monto de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.109,748.85), por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde:



Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121,122,125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas); 140, de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, (Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas), 44 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 540-2013): Normas Presupuestarias Artículos 16 y 17 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014, contenido en el Acuerdo No.287-2013 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece.









Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA

Articulo 1º Se amplia el presupuesto de Ingresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2014, con los recursos provenientes de intereses generados y devengados en las cuentas de depósitos monetarios del Tribunal Supremo Electoral constituidas en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., multas impuestas a partidos políticos y por reproducción de información pública, correspondiente al período del 1 de enero al 14 de mayo de 2014, por un monto total de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.109,748.85), en la forma siguiente:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2014

(Por fuente de financiamiento y recurso) (Cifras en Quetzales)

1	1		
X		/	
N	V		
4	٧		
	X	X	

Recurso		- Fuente	Denominación	Total				
Clase	Sección	Grupo		ruente	Denomination		1 Otal	
11	9	90	Otros ingresos no tributarios	31	Ingresos Própios	Q	873.97	
15	1	31	Por depósitos internos	31	Ingresos Própios	Q	108,874.88	
	TOTAL					Q	109,748.85	



Articulo 2º Se amplia el presupuesto de Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2014, en la Fuente "31 Ingresos Propios" con los recursos indicados en el Artículo anterior por la cantidad de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.109,748.85), destinándose al Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, Actividad 01 Partidas no Asignables a Programas y Renglón "413 Indemnizaciones" detallados en la forma siguiente:







Tribunal Supremo Electoral

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2014 PROGRAMA 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS Y ACTIVIDAD 01 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

(Cifras en Quetzales)

Grupo y Renglón	Descripción del Grupo y Renglón		Total	
400	Transferencias corrientes	Q	109,748.85	
413	Indemnizaciones	Q	109,748.85	

X

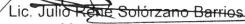
Articulo 3º Con la referida ampliación presupuestaria el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES, CIENTO OCHO MIL, TRECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.155,108,367.85).

<u>Articulo 4º</u> El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a Auditoría y Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral para las operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día veintisiete de mayo de dos mil catorce

COMUNIQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez Magistrado Presidente



Solomano

Magistrado Vocal I





Tribunal Supremo Electoral

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez Magistrada Vocal III

> ie. Mario temael Aguilar Elizardi Magistrado Vocal IV

Ante mí:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera